



202550081083

Fecha Radicado: 2025-10-02 05:19:31



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RESOLUCIÓN NÚMERO 202550081083 DE 02/10/2025

ACTO JUSTIFICATORIO CONTRATACIÓN DIRECTA

Por medio de la cual, se justifica la procedencia de la Selección por Contratación Directa con La Corporación Parque Arví bajo la causal de Contrato Interadministrativo para identificar, mejorar y hacer seguimiento al estado y calidad ambiental de los espacios públicos, corredores, y sitios de interés ambiental, del Distrito de Medellín

LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, el Decreto 835 de 2021 y el Decreto Distrital 361 de 2024, expedidos por el Señor Alcalde del Distrito de Medellín, y,

CONSIDERANDO:

1. Que, en cumplimiento de los principios de Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación pública y lo consagrado en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en armonía con lo preceptuado en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, se prevé la Contratación Directa dentro de las modalidades de selección de contratistas.
2. Que, el Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 estipula la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación de la Contratación Directa.
3. Que, el Distrito de Ciencia Tecnología e innovación de Medellín - Secretaría de Medio Ambiente en cumplimiento de sus competencias, requiere la celebración de diferentes contratos o convenios para el cabal desarrollo de sus actividades y cometido estatal.
4. Que, de acuerdo con lo anterior, y con base en lo contenido en el Estudio Previo, se requiere realizar un "Contrato interadministrativo para identificar, mejorar y hacer seguimiento al estado y calidad ambiental de los espacios públicos, corredores, y sitios de interés ambiental, del Distrito de Medellín".
5. Que, la dependencia ordenadora del gasto planeó que en la actualidad este objeto contractual es requerido para cumplir con las funciones conferidas establecidas en el Decreto 883 de 2015, modificado por el Decreto 863 de 2020, en su artículo 37 donde la Secretaría de Medio Ambiente, tiene como responsabilidad la definición e implementación de políticas ambientales, así como la planeación, diseño, coordinación, ejecución y evaluación de estrategias relacionadas con la conservación, recuperación y protección de los recursos naturales renovables y su sostenibilidad ambiental, así mismo, dentro de sus funciones

Página - 1 - de 3



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



202550081083

Fecha Radicado: 2025-10-02 05:19:31



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

adoptar los planes, programas y proyectos para la conservación, recuperación y protección de los recursos naturales renovables y el mejoramiento de las condiciones ambientales, y la implementación y ejecución de las políticas y directrices que orientan el Plan de Ordenamiento Territorial.

Por lo anterior, dentro del Plan de Desarrollo Distrital 2024- 2027 «Medellín Te Quiere». Acuerdo 03 de 2024 (Gaceta Oficial N° 5387), los proyectos estratégicos allí consignados, tienen una visión integral y van más allá de las infraestructuras y se asocian principalmente al bienestar y calidad de vida de las comunidades. Es así, como el proyecto estratégico MEDELLIN, TACITA DE PLATA, de acuerdo con el PDD, busca, *...realizar intervenciones permanentes para la recolección de basuras, escombros, el mantenimiento de luminarias, paraderos y señalización, igualmente, desarrollar acciones de cultura ciudadana que contribuyan con la apropiación del espacio público en todas las comunas y corregimientos para promover su uso responsable.*

6. Que, la selección del contratista se efectuará a través de la causal consagrada en el literal C, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4, del Decreto 1082 de 2015, esto es Contrato interadministrativo. Indica la norma que ***“Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa...”***. Estas condiciones que cumple la Corporación Parque Arví, identificada con NIT 900.154.128-1, por ser una entidad de naturaleza pública, descentralizada indirecta por servicios del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, que en su objeto social contempla el trabajo por la conservación, mantenimiento y promoción del territorio en la cual se encuentra ubicada y en ejercicio de su vocación ambiental, cultural y educativa está facultada para ejecutar de manera coordinada con entidades públicas actividades que promuevan la conservación de los recursos naturales renovables y la protección del ambiente, el desarrollo sostenible de las regiones y aquellas actividades que tengan como fin minimizar y mitigar el impacto generado por el hombre en el medio ambiente, implementar un modelo de gestión social integral, que permita crear y fortalecer una cultura ciudadana en relación con la sostenibilidad de los territorios. Además, la Corporación Parque Arví cuenta con la experiencia requerida para ejecutar este tipo de contratos, porque durante los últimos años ha estado acompañando los procesos de conservación de los diferentes espacios naturales, mediante la implementación de acciones que contribuyen a la apropiación de las comunidades y del fortalecimiento de la sostenibilidad ambiental de la ciudad.
7. Que, para el efecto, se cuenta con un presupuesto oficial total DIEZ MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES, SETECIENTOS VEINTE MIL, QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L (\$10.507.720.556) incluido IVA, respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal N°4000122596.

En razón de las consideraciones anteriores, este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encontrar justificada la Contratación Directa a través de la causal Contrato Interadministrativo, cuyo objeto es *“Contrato interadministrativo para identificar, mejorar y hacer*

Página - 2 - de 3



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



202550081083

Fecha Radicado: 2025-10-02 05:19:31



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

seguimiento al estado y calidad ambiental de los espacios públicos, corredores, y sitios de interés ambiental, del Distrito de Medellín", con la Corporación Parque Arví , identificada con NIT 900.154.128-1, por un valor de DIEZ MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES, SETECIENTOS VEINTE MIL, QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L (\$10.507.720.556) incluido IVA, respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal N°4000122596, con un Plazo Estimado de TRES (3) MESES, sin sobrepasar la vigencia 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los estudios y documentos previos estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en el siguiente link www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra el mismo, no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JENNY MARCELA RUIZ SALDARRIAGA
SECRETARIA DE DESPACHO

Luisa Fernanda Restrepo Villegas - Abogada Contratista	Tomas Felipe Tintinago Vásquez - Profesional Universitario Yeiser David Orozco Roa - Profesional Universitario	Sergio Andres Orozco Escobar - Subsecretario de Gestión Ambiental
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		